

Plan de Formación del Profesorado



Colegio Ciudad de los Niños

Huelva

2020 / 2021

ÍNDICE

Índice.....	1
1.- Introducción.....	2
2.- Justificación.....	2
3.- Modalidades de Formación	3
4.- Contenidos Preferentes de la Formación (Líneas Prioritarias)	4
5.- Evaluación del Plan de Formación	4
6.- Actuaciones.....	4
Anexo I	6
Anexo II	7

1.- INTRODUCCIÓN

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos...

Para elaborar el Plan Anual de Formación, el centro tendrá que tener en cuenta la Memoria del curso anterior, las Propuestas de Mejora, las Pruebas de Diagnóstico.

Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social.

La formación estará basada en:

- Creación de un clima inicial de compromiso para iniciar un proceso de mejora
- Autorrevisión crítica de la situación de la escuela.
- Búsqueda de alternativas, recursos y formación.
- Elaboración de planes pedagógicos.
- Puesta en práctica de los planes.
- Evaluación del proceso de formación.

2.- JUSTIFICACIÓN

El plan de formación del profesorado está dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que nuestro profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

El Decreto 230/2007 en el Capítulo VII, hace referencia a las medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo. Dicho Decreto en el artículo 20, al referirse a la formación permanente del profesorado, expresa que:

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.
2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.
4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Así mismo el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece en el Título II dedicado al profesorado como una de las funciones y deberes de éste la participación en actividades formativas vinculadas a la autoevaluación. Concretamente en el artículo VII, letra k, nos indica como un deber del profesorado:

La participación en actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Por todo ello, los centros en función de los resultados de las Pruebas de Diagnóstico, las propuestas de mejora expresadas en la Memoria final y documento Autoevaluación del centro, sobre todo, elaborarán un plan de formación plurianual que responda a las necesidades del profesorado y esté encaminado a mejorar la práctica docente y optimizar los resultados escolares del alumnado.

Antes de la finalización del curso y dentro de los plazos establecidos los centros trasladarán al CEP las necesidades de formación del Claustro.

3.- MODALIDADES DE FORMACIÓN

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

- a) **Autoformación:** El plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica anualmente la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de grupos de trabajo y la formación en centros.
- b) **Cursos:** A título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso), el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional.
- c) **Otros:** Seminarios, Jornadas, Encuentros, etc.

4.- CONTENIDOS PREFERENTES DE LA FORMACIÓN (LÍNEAS PRIORITARIAS)

Los contenidos preferentes de la formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externas del centro.

En líneas generales se podrían tener en cuenta los que a continuación se relacionan:

1. Actualización científica y didáctica.
2. Dimensión europea y comunicación en la educación.
3. Transmisión de principios y valores.
4. Las tic en la educación.
5. Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
6. El tratamiento del alumnado superdotado.
7. Competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.
8. La participación de las familias en el centro docente.

5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- ✗ El logro de la finalidad esperada.
- ✗ Valoración de la mejora.
- ✗ Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

6.- ACTUACIONES

- Detección de necesidades formativas del centro organizada por la jefatura de estudios del centro y/o el departamento de formación, evaluación e innovación educativa:
 - ✗ Consecuencia de procesos de reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordadas y priorizadas por los equipos del centro.

- ✘ Originadas a partir de pruebas externas como las pruebas de diagnóstico.
- ✘ Detectadas por los equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.

- Establecer un Plan de actuación en coordinación con la asesoría de referencia del centro que contenga:
 - ✘ Temática
 - ✘ Objetivos
 - ✘ Contenidos
 - ✘ Modalidad formativa (con indicación de los recursos necesarios)
 - ✘ Temporalidad
 - ✘ Participantes (personal agregado y relación de profesorado) en el proceso formativo.

- Elevar las propuestas formativas al Centro del Profesorado para su estudio a fin de ver su viabilidad de acuerdo con los recursos materiales y humanos del mismo y su inclusión en el Plan de Actuación.

- Desarrollo de la formación y aplicación de las propuestas derivadas de la misma.

- Estrategias para el seguimiento: Qué, cómo, cuándo y quién realiza el seguimiento de las propuestas derivadas de la formación. (Ver Anexo I)

- Estrategias y criterios para la evaluación: Qué, cómo, cuándo y quién evalúa los resultados de la aplicación de las actuaciones derivadas de la formación. (Ver Anexo II)

ANEXO I

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación	VALORACIÓN	PROPUESTAS DE MEJORA
Grado de consecución de los objetivos en el alumnado.		
Grado de adecuación de los contenidos: Selección. Secuenciación y distribución. Progresión		
Grado de adecuación de los tiempos: Formación. Puesta en práctica.		
Grado de adecuación de las estrategias y actividades diseñadas.		
Grado de adecuación de los recursos utilizados		
Grado de implicación de participantes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación. ▪ Puesta en práctica. ▪ Compromisos establecidos. ▪ Seguimiento. ▪ Evaluación. 		
Grado de consecución de la finalidad esperada.		

ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Valorar los ítems con una puntuación de 1 a 4: (1: inadecuado/a ; 2: normal ; 3: bueno/a ; 4: muy bueno/a).

Elaboración del Plan de actuación

- Correspondencia de la temática con las necesidades reales detectadas en el centro
1 2 3 4
- Adecuación de la modalidad formativa.
1 2 3 4
- Los objetivos:
 - Se derivan de las necesidades externas e internas detectadas
1 2 3 4
 - Se derivan de la reflexión y el análisis constructivo.
1 2 3 4
 - Propician la actualización científica y didáctica.
1 2 3 4
 - Grado de adecuación de contenidos en función de los objetivos propuestos.
1 2 3 4
- Adecuación de la temporalización.
1 2 3 4
- Previsión de los recursos necesarios
1 2 3 4
- Previsión de los recursos necesarios
1 2 3 4

Aplicación en el aula de las propuestas derivadas de la formación

- Grado de consecución de los objetivos en el alumnado.
1 2 3 4

- Grado de adecuación de los contenidos.
 - Selección
1 2 3 4
 - Secuenciación y Distribución
1 2 3 4
 - Progresión
1 2 3 4

- Grado de adecuación de los tiempos.
 - Formación
1 2 3 4
 - Puesta en práctica
1 2 3 4

- Grado de implicación de participantes.
1 2 3 4

- Grado de adecuación de los recursos aplicados en el aula.
1 2 3 4

- Grado de consecución de la finalidad esperada.
1 2 3 4

Seguimiento y evaluación

▪ Grado de adecuación de las estrategias diseñadas.

- Seguimiento
1 2 3 4

- Evaluación
1 2 3 4

▪ Grado de adecuación de los tiempos establecidos.

- Seguimiento
1 2 3 4

- Evaluación
1 2 3 4

▪ Grado de adecuación de los recursos utilizados.

- Por el profesorado
1 2 3 4

- Por el alumnado
1 2 3 4

▪ Grado de implicación de participantes.

- Formación
1 2 3 4

- Puesta en práctica
1 2 3 4

- Compromisos establecidos
1 2 3 4

- Seguimiento
1 2 3 4

- Evaluación
1 2 3 4